



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200009900

Observada la petición que antecede (pág. 103-104), se advierte que mediante providencia del 05 de noviembre de lo corrientes (pag. 18 cdno. 2), se realizó pronunciamiento frente a las manifestaciones del demandado, en relación con la necesidad de constituir apoderado judicial que represente sus intereses o acreditar dicha calidad, para poder actuar en el presente asunto, razón por la cual deberá estarse a lo dispuesto por el despacho en la citada providencia.

Por lo demás, se insta a la parte actora para que acredite las diligencias de notificación del demandado, pues hasta le momento no se ha surtido de acuerdo con lo estipulado en el C.G.P y/o Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4bf0855c2122edc8bd402c7ed52d9377f7ad82b593a67cb2a4f24914c07dd9fa**

Documento generado en 10/12/2021 01:14:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>